



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., viernes 10 de noviembre de 2023

PARA: Catalina Valencia Tobón
Secretaria de Cultura Recreación y Deporte

Adriana María Cruz Rivera
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano
Delegada Secretaria de Despacho
Presidente Comité

Margarita María Rúa Atehortúa
Jefe Oficina Jurídica

Clara Milena Bahamón Ospina
Oficina de Control Interno Disciplinario

Juan Manual Vargas Ayala
Dirección de Personas Jurídicas

Juan Sebastián Gacharna Bello
Asesor 105 Grado 5

Luz Ángela Cardoso Bravo
Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la SCR D

DE: **Omar Urrea Romero**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento de asesoría y acompañamiento al Comité de Conciliación y la secretaria técnica del mismo

Respetadas Doctoras, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente, la Oficina de Control Interno (OCI), en el marco del rol de enfoque hacia la prevención y de conformidad con radicado N.º 20231100451703, mediante el cual la Oficina Asesora Jurídica dio respuesta a la solicitud de información elevada por la OCI, remite el Informe de Seguimiento y Asesoría con los resultados del análisis de la gestión administrativa del Comité de Conciliación, así como de la secretaria técnica del mismo.

Como resultado de la citada revisión es importante resaltar la observancia del Comité de Conciliación, así como de la secretaria técnica de la normatividad vigente relacionada con los temas objeto de estudio y se recomienda continuar con su estricto cumplimiento en términos de oportunidad, confiabilidad y disponibilidad





de información, con la finalidad de impactar en la toma de decisiones del citado comité y en la eficiencia y eficacia de la gestión jurídica, como se evidenció en el presente seguimiento.

Como resultado de la citada revisión se determinaron las siguientes recomendaciones:

- En relación con el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital, se recomienda, consolidar la información de las vigencias 2022 y 2023 en una sola herramienta que contenga datos como la vigencia, la fase a la que corresponde la actividad, el componente, porcentaje de avance, fechas de cumplimiento, metas e indicadores de gestión; información que puede contribuir al ejercicio de evaluación y seguimiento y permitir el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Decreto 556 de 2021 y presentar cada seis meses el estado de avance e implementación de las acciones priorizadas en el plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público.
- Es preciso que, una vez revisadas las políticas de prevención del daño antijurídico que se encuentran vigentes y formuladas y, adoptadas las nuevas políticas con las que contará la entidad, se establezcan los correspondientes planes de acción, con el propósito de garantizar su implementación para efectos de realizar seguimiento a su cumplimiento. Es igualmente importante mantener actualizados la totalidad de los canales utilizados para la socialización y actualización del contenido de las citadas políticas.
- En cuanto al Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, de acuerdo con el análisis y verificación de la información registrada en el sistema, se recomienda actualizar los procesos y efectuar el cargue de los documentos que soporten las anotaciones procesales que registraron novedades en el presente seguimiento, para efectos de mantener actualizada la plataforma y así evitar requerimientos del ente regulador.
- Se recomienda garantizar que en el sistema documental Orfeo, se incluya el soporte de la designación del gestor del Siproj conforme a las fechas de inicio y terminación en el caso que se determine que la designación se realice a un contratista, siendo importante garantizar que durante toda la vigencia se cuente con un gestor designado, teniendo en cuenta las diversas actividades que desarrolla el gestor a través de su perfil.

Finalmente, se recomienda revisar y atender las recomendaciones específicas que reposan en el contenido del seguimiento anexo.

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

Atentamente,

OMAR URREA ROMERO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe detallado.

Copia: Dra. Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho.





Integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

RESULTADOS ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

Recomendaciones al Comité de Conciliación de la SCR D y a la secretaria técnica del mismo.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.....	4
2. LIMITACIONES.....	4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO.....	4
3.1. Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital.....	5
3.1.1. <i>Formulación, presentación y aprobación del Plan anual de acciones judiciales.....</i>	<i>5</i>
3.1.2. <i>Informes de implementación del plan anual de acciones judiciales.....</i>	<i>6</i>
3.1.3. <i>Estado y avance del cumplimiento de las acciones priorizadas.....</i>	<i>6</i>
3.2. Políticas de prevención del daño antijurídico.....	7
3.3. Medio de Control de Repetición.....	8
3.3.1. <i>Cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 2220 de 2022.....</i>	<i>8</i>
3.3.2. <i>Socialización de la Ley 2220 de 2022 de junio 30 del 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”.....</i>	<i>9</i>
3.4. Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá - SIPROJ-WEB:.....	9
3.4.1. <i>Sesiones del Comité de Conciliación.....</i>	<i>9</i>
3.4.2. <i>Oportunidad de la publicación de las actas del comité de conciliación en el SIPROJ-WEB.....</i>	<i>9</i>
3.4.3. <i>Informe semestral (primer semestre 2023) de gestión judicial SIPROJ-WEB, dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital.....</i>	<i>11</i>
3.4.4. <i>Reporte de procesos activos a la fecha registrados en el SIPROJ-WEB, dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital.....</i>	<i>11</i>
3.4.4.1. <i>Procesos por abogado.....</i>	<i>11</i>
3.4.4.2. <i>Procesos activos.....</i>	<i>12</i>
3.4.5. Gestor en el SIPROJ-WEB.....	18
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	18





5. FIRMAS.....19

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

VIGENCIA	2023
NOMBRE DEL TRABAJO	Recomendaciones al Comité de Conciliación, así como de la secretaria técnica del mismo y a otras disposiciones.
TIPO DE TRABAJO	Asesoría y Acompañamiento.
RESPONSABLE (S)	Oficina Jurídica
FECHA DE EJECUCIÓN	Desde el 25 de octubre al 8 de noviembre de 2023
OBJETIVO	Analizar la gestión de la entidad para el cumplimiento de las disposiciones externas y algunas funciones del comité de conciliación y de la secretaria técnica del mismo y presentar recomendaciones que resulten oportunas para su adecuada gestión.
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> * Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital * Medio de Control de Repetición * Políticas de prevención del daño antijurídico * Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá SIPROJ-WEB
EQUIPO DE TRABAJO	Auditor Líder: Omar Urrea Romero Auditor Acompañante: Jenny Alexandra Saldarriaga Otero.

2. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones que dificultaran el desarrollo del trabajo.



3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

La Oficina de Control Interno (OCI), en el marco del rol de enfoque hacia la prevención y como resultado del análisis de la documentación presentada por la Oficina Jurídica de conformidad con radicado N.º 20231100451703, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información elevada por la OCI en relación a las funciones del Comité de Conciliación, así como de la secretaria técnica del mismo, presenta los resultados en virtud del trabajo realizado, los cuales se entregan como recomendaciones, así:

3.1. Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital

En cumplimiento del Decreto 556 de 2021, “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital” y de la Circular 21 de fecha 08 de abril de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital, referente a la aplicación del citado Decreto, se procede a revisar los siguientes criterios:

3.1.1. Formulación, presentación y aprobación del plan anual de acciones para la Recuperación del Patrimonio Público

- **Vigencia 2022**

Atendiendo lo informado por la dependencia, se evidencia el cumplimiento de la aprobación del Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público en el primer bimestre del año 2022, en la sesión ordinaria del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD oficializada mediante Acta N.º 7 del día 08 de abril del 2022, radicado Orfeo N.º 20221100138693, en la cual se presentó el citado plan y las actividades priorizadas para la fase de preparación y ejecución que se ejecutarían en el año 2022, siendo aprobado por los miembros del Comité de Conciliación.

Lo anterior, conforme a lo establecido en Circular 21 de fecha 08 de abril de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital, la cual prevé “*De conformidad con lo previsto en el numeral 20.7 del artículo 20 del referido Decreto 556, corresponde a los Comités de Conciliación aprobar el Plan Anual de Acciones para la recuperación del patrimonio público en el primer bimestre del año. No obstante, por ser este el primer año de implementación, se estableció que las entidades y organismos distritales incorporarían en el plan de acción, las actividades, las fases preparatorias y de ejecución en el primer cuatrimestre del año, es decir hasta el 30 de abril de 2022.*”

Adicionalmente, en sesión del Comité de Conciliación del 16 de junio del mismo año, oficializada mediante Acta N.º 11, radicado Orfeo N.º 20221100231883, se presentó ante el comité de conciliación la propuesta de modificación de las acciones priorizadas del Plan de Acción para la Recuperación del Patrimonio del Distrito para la vigencia 2022, quedando la modificación aprobada en dicha sesión.

No obstante, se evidenció que el plan de acción formulado no contemplaba fechas de cumplimiento, metas e indicadores de gestión, que contribuyeran al ejercicio de evaluación y seguimiento.

- **Vigencia 2023**



Se evidencia en la sesión ordinaria del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD oficializada mediante Acta N.º 4 del día 22 de febrero de 2023, radicado Orfeo N.º 20231100088383, la aprobación de las actividades priorizadas para la vigencia 2023.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 19.6 del Decreto 556 de 2021, que establece: *“Realizar el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público de la entidad u organismo distrital. En el plan se priorizarán las acciones jurídicas que se llevarán a cabo en cada uno de los casos informados a la oficina asesora jurídica en los que se haya generado un daño a la entidad y en los procesos judiciales en los que se hayan pagado condenas, sin perjuicio de las contingencias que resulten en el transcurso del año. Para el efecto, en el primer bimestre de cada año se presentará para aprobación del Comité de Conciliación de la Entidad u organismo el proyecto del plan de acción que contendrá indicadores de gestión. (...)”*

3.1.2. Informes de implementación del plan anual de acciones judiciales

Vigencia 2022

- En la sesión ordinaria del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, oficializada mediante acta N.º 15 del día 16 de agosto de 2022, radicado Orfeo N.º 20221100319373, se presentó informe sobre el avance e implementación de plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público. Lo anterior, en cumplimiento 48.1 del Decreto 556 de 2021, el cual establece *“Solicitará a las oficinas asesoras jurídicas o aquellas que tengan a su cargo la representación judicial y extrajudicial de las entidades y organismos distritales un informe cada seis meses sobre el avance e implementación de las acciones priorizadas en el plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público.”*
- En la sesión ordinaria del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD oficializada mediante acta N.º 2 del día 31 de enero del 2023, radicado N.º 20231100050403, se presentó el informe sobre el avance e implementación plan maestro acciones judiciales. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 556 de 2021, que determina *“Artículo 19.- Responsabilidades de los/as jefes/as jurídicos/as de las entidades y organismos distritales. Los/as jefes/as jurídicos/as de las entidades y organismos distritales serán responsables de: 19.4 Presentar ante el Comité de Conciliación de la entidad los informes sobre la implementación y seguimiento del Plan Maestro de Acciones Judiciales.”* y del artículo 48.1 del Decreto 556 de 2021, anteriormente citado.

Vigencia 2023

- Para la vigencia 2023, no se evidencia en sesión ordinaria del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, la presentación del avance en la implementación.

En consecuencia, se recomienda dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 48.1 del Decreto 556 de 2021 y presentar cada seis meses informe sobre el avance e implementación de las acciones priorizadas en el plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público.





3.1.3. Estado y avance del cumplimiento de las acciones priorizadas.

Se procede a revisar el estado de avance del Plan Anual de Acción de la entidad para la Recuperación del Patrimonio Público de la entidad, determinado para a la vigencia 2023, en el siguiente drive:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1igLqaTdbnRj0fyaneSAIZS-naYw9f9Oi/edit#gid=1980883978>

Ahora bien, para la vigencia 2022, en el Acta N.º 2 del día 31 de enero del 2023, radicado N.º 20231100050403, se presentó el informe sobre la implementación del plan maestro de acciones judiciales, adjuntando un archivo de un archivo Excel que hace parte integral del acta, en el cual se puede observar las actividades priorizadas y su evidencia de cumplimiento.

No obstante, se recomienda, consolidar la información de las vigencias 2022 y 2023 en una sola herramienta en la cual se pueda apreciar además de los datos que ya contiene, la vigencia, la fase a la que corresponde la actividad, el componente (Ej. gestión del conocimiento, ajustes administrativos, entorno al MIPG y demás acciones priorizadas), porcentaje de avance, fechas de cumplimiento, metas e indicadores de gestión.

3.2. Políticas de prevención del daño antijurídico

Atendiendo las políticas de prevención del daño antijurídico con las que cuenta la entidad y con el ánimo de garantizar su implementación, ello en atención a que la finalidad de las mismas es la prevención de ocurrencia de situaciones externas e internas que puedan llevar a la entidad a incurrir en responsabilidades de índole legal que generan efectos adversos de carácter económico y patrimonial a cargo de los recursos públicos y conforme a lo solicitado por la dependencia, se consolida la información en la siguiente tabla:

Tabla N°01 – Políticas de prevención del daño antijurídico vigentes





IDENTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA	RADICADO ORFEO	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN	RADICADO ORFEO	FECHA	DIVULGACIÓN
Política de prevención del daño antijurídico	20201100070681 -	13 de agosto de 2020	Resolución No. 498 de 2020 "Por la cual se adoptan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD"	20201100169143 -	16 de septiembre de 2020	Informada a la comunidad institucional mediante el Rad. 20201100169143
			Resolución No. 739 de 2020 "Por la cual se adiciona el documento de políticas de prevención del daño antijurídico anexo a la resolución 498 del 16 de septiembre del 2020 por la cual se adoptan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD"	20201100202783 -	3 de noviembre de 2020	Informada a la comunidad institucional mediante el Rad. 20201100202783
			Resolución No. 44 de 2021 "Por la cual se modifica el documento de políticas de prevención del daño antijurídico anexo a la Resolución 498 del 16 de septiembre del 2020, por la cual se adoptan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD, adicionada mediante la Resolución 739 de 2020"	20211100015543 -	20 de enero de 2021	Informada a la comunidad institucional mediante el Rad. 20211100015543
Política de prevención del daño antijurídico para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales.	20211100366053 -	23 de noviembre de 2021	Resolución No. 251 de 2022 "Por la cual se Adoptan e Implementan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en Materia de Contratos de Prestación de Servicios Personas Naturales en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD"	20221100163543 -	5 de mayo de 2022	Informada a la comunidad institucional mediante el Rad. 20221100163543

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Así las cosas, se estableció que la entidad cuenta con dos políticas de prevención del daño antijurídico, las cuales han sido debidamente adoptadas y modificadas mediante los correspondientes actos administrativos. Así mismo, se evidenció la socialización de las referidas políticas a la comunidad institucional a través del sistema de gestión documental ORFEO.

Adicionalmente, las citadas políticas se encuentran publicadas en la Cultunet y en el link de transparencia de la página web de la entidad. No obstante, en los canales comunicacionales mencionados no se reflejan las modificaciones de las políticas como en el caso de Cultunet y solo se evidencia la publicación de una sola política en materia de Contratos de Prestación de Servicios Personas Naturales.

En consecuencia, se recomienda mantener actualizados la totalidad de los canales utilizados para la socialización y actualización del contenido de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Por otro lado, conforme a lo informado por la dependencia, ninguna de las políticas de prevención del daño antijurídico cuenta a la fecha con un plan de acción desde su formulación y adopción hasta la fecha del presente documento.

Finalmente, es necesario determinar planes de acción para políticas vigentes y las nuevas políticas que se formulen y adopten en la entidad, con el fin de realizar seguimiento a su cumplimiento, tanto por el comité de conciliación como por la Oficina de Control Interno.

3.3. Medio de Control de Repetición

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones y términos ordenados en la Ley 2220 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS





DISPOSICIONES”, en cuanto al trámite adelantado por el Comité de Conciliación en virtud a la procedencia o no del Medio de Control de Repetición, es pertinente traer a colación lo establecido en la referida normatividad así:

“ARTÍCULO 125. De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, o al vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya o modifique, lo que suceda primero, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. (...).”

De esta manera, este precepto jurídico se constituye como el criterio normativo para constatar el cumplimiento de los términos establecidos en la citada norma, considerando el deber que le asiste a la Oficina de Control Interno de vigilar y verificar el cumplimiento del mismo.

3.3.1. Cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 2220 de 2022

Una vez revisada la información proporcionada por la dependencia, se concluyó lo siguiente:

A la fecha no existen acciones judiciales en curso, iniciadas por esta Secretaría por el medio de control de repetición. Ahora bien, es importante resaltar que la entidad desde hace aproximadamente 7 años o más cuenta con un éxito procesal del 100% de los procesos judiciales iniciados en contra de la entidad, por cuanto no se han registrado condenas que impongan el pago de sentencias judiciales en los citados procesos. De igual manera, tampoco se ha conciliado ningún asunto.

Atendiendo lo anterior, dado que no han existido pagos de sentencias judiciales o conciliación, no se ha sometido a estudio del Comité de Conciliación de la entidad ninguna acción de repetición, para determinar su procedencia.

3.3.2. Socialización de la Ley 2220 de 2022 de junio 30 del 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”

Conforme a lo informado por la dependencia, se evidenció la socialización de la Ley 2220 de 2022 de junio 30 del 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.” y del Decreto Distrital 073 del 2023 “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en las siguientes sesiones del comité de conciliación, así:

- Acta N.º 19 de fecha 14 de octubre de 2022, radicado Orfeo N.º 2022110041737
- Acta N.º 07 de fecha 18 de abril de 2023, radicado Orfeo N.º 20231100161353

3.4. Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá - SIPROJ-WEB:



Las Entidades del Distrito Capital se apoyan en la herramienta tecnológica: “Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá SIPROJ-WEB”, aplicativo que ha desarrollado y administra la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que permite acceder en cualquier momento a la información de los procesos y actuaciones de todos los organismos, órganos y entidades del Distrito Capital.

Del análisis y verificación efectuada al Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB se identificaron las siguientes situaciones que fueron objeto de análisis:

3.4.1. Sesiones del Comité de Conciliación

El Comité de Conciliación sesionó en dieciocho (18) oportunidades a corte 30 de septiembre de 2023. Las sesiones realizadas se encontraron documentadas en las respectivas actas del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes; es importante que la entidad continúe dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto 073 de 2023, el cual indica que “ *Los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica.(...)*”.

3.4.2. Oportunidad de la publicación de las actas del comité de conciliación en el SIPROJ-WEB

En cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto 073 de 2023, el cual establece “(...) 7.2. *Los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica. Constituye un deber de todos los miembros del Comité asistir a todas sus sesiones, salvo que se encuentre debidamente justificada su inasistencia*” el Comité de Conciliación sesionó en 18 oportunidades a corte 30 de septiembre de 2023.

Al revisar la información y documentación aportada por la dependencia, se verificó la atención de la obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes, así:

Imagen N.º 1 – Publicación Actas de Comité de Conciliación SIPROJ WEB





Registro y Modificación de Comités de Conciliación



Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cédula) :

 **Buscar**

 **Menú**

Actas Encontradas

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
18	102259	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-09-28	2023-10-04	Terminada
17	100879	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-09-14	2023-09-19	Terminada
16	99040	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-08-17	2023-08-23	Terminada
15	98561	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-08-03	2023-08-10	Terminada
14	98340	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-07-28	2023-08-04	Terminada
13	97801	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-07-19	2023-07-26	Terminada
12	96520	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-06-28	2023-07-04	Terminada
11	96259	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-06-15	2023-06-22	Terminada
10	95639	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-05-29	2023-06-01	Terminada
09	94559	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-05-11	2023-05-17	Terminada
08	93179	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-04-26	2023-05-02	Terminada
07	92641	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-04-18	2023-04-24	Terminada
06	92019	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-03-28	2023-04-03	Terminada
05	90839	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-03-02	2023-03-09	Terminada
04	90179	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-03-22	2023-03-01	Terminada
03	89709	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-02-13	2023-02-16	Terminada
2	89181	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-01-31	2023-02-03	Terminada
1	88000	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-01-12	2023-01-12	Terminada

Fuente: Tomado del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB

De lo anterior se tiene que, durante la vigencia 2023, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación ha registrado con oportunidad la totalidad de las dieciocho (18) actas de las sesiones del Comité en el sistema SIPROJ WEB y la totalidad se encuentran en estado terminado. No obstante, frente al acta del comité N.4, se evidencia inconsistencia en el registro de la fecha de celebración del comité, toda vez que fue celebrado el 22 de febrero de 2023.

Por lo anterior, se recomienda realizar el ajuste del citado registro, debido a que es importante que la información publicada sea igual a los registros que reposan en el expediente de "Actas del Comité de Conciliación" del Sistema de Gestión Documental Orfeo.

Finalmente, se verificó el cumplimiento a lo establecido en el numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto 073 de 2023. Por lo cual, es importante que la entidad continúe elaborando y cargando de manera oportuna en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, el acta correspondiente.



3.4.3. Informe semestral (primer semestre 2023) de gestión judicial SIPROJ-WEB, dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital

Criterio de Oportunidad: De acuerdo con la verificación realizada, con respecto el Informe semestral (primer semestre 2023) de gestión judicial SIPROJ-WEB, dirigido do a la Secretaría Jurídica Distrital, se verificó que éste se envió con la debida oportunidad, tal como se evidencia según el memorando con radicado Orfeo N.º 20231100110841 de fecha 5 de julio del 2023 y correo electrónico de fecha 5 de julio del 2023 dirigido a la SJD (siprojweb@secretariajuridica.gov.co) adjunto al citado radicado. Lo anterior, de conformidad establecido en la Resolución 076 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital, por medio del cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018 y, en concordancia con la Circular 020 de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Criterio de Cumplimiento y Calidad: Con relación al cumplimiento y calidad de la presentación del informe, se verificó que el documento se presentó en el formato Excel dispuesto por la SJD, debidamente diligenciado y conforme a lo dispuesto en la Circular 020 de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital (Instructivo para la presentación del informe de gestión judicial semestral a la SDJ). No obstante, al revisar el Formato remitido se evidenció que el archivo en formato Excel registraba una inconsistencia por cuanto se indicó que era el reporte del segundo periodo, cuando la información obedecía al primer periodo.

Ahora bien, la Secretaria Jurídica Distrital, mediante radicado N.º 20237100162232, solicitó la revisión y ajuste del informe de gestión Judicial 1 Semestre del 2023. Ante lo cual, la entidad mediante oficio dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital con radicado Orfeo N.º 20231100183291 de fecha 13 de octubre de 2023, procedió a la atención del requerimiento y a la corrección de la inconsistencia enunciada en el párrafo que antecede.

Por otro lado, el Informe del primer semestre de la vigencia 2023 fue allegado a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de fecha 6 de julio del 2023, dirigido al jefe de la oficina (Omar Urrea Romero omar.urrea@scrd.gov.co).

Atendiendo lo anteriormente expuesto, se verificó que el citado informe se envió con la debida oportunidad y cumplimiento debido. Sin embargo, se recomienda especial atención en el diligenciamiento de la información y periodo reportado para evitar observaciones por el ente regulador.

3.4.4. Reporte de procesos activos a la fecha registrados en el SIPROJ-WEB, dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital

3.4.4.1. Procesos por abogado

Imagen N°02 – Informe Consolidado por Abogado

ABOGADO	CANTIDAD
1. CANIZALES CACERES ANGELA MAYERLY	22 ▲
2. CARDOSO BRAVO LUZ ANGELA	18 ▲
3. NO ACTUALIZADO ABOGADO	1 ▼
4. VESGA BLANCO ANDRÉS CAMILO	11 ▲
TOTAL	52

Imagen N°03 – Informe Consolidado por Entidad



121. SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	Judicial	Activo	20
122. SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	Penal	Activo	22
123. SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	MASC	Activo	2
124. SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	Tutela	Activo	9

De acuerdo con las imágenes anteriores, se evidencian las siguientes situaciones:

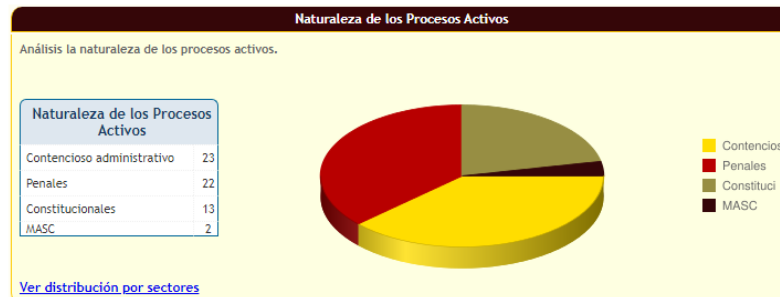
- La información reportada en el SIPROJ-WEB, respecto de la cantidad de procesos asignados a los abogados activos que ejercen la representación judicial de la entidad, no está actualizada y no guarda correspondencia con la cantidad de procesos registrados en el informe consolidado por entidad a corte 02 de noviembre de 2023.
- Adicionalmente, se evidenció un proceso que no registraba abogado designado, tal como se evidencia en la imagen número 02.

3.4.4.2. Procesos activos

De acuerdo con la plataforma SIPROJ-WEB, la entidad, a fecha corte 02 de noviembre de 2023, contaba con 60 procesos activos, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Los 60 procesos activos se distribuyen, de acuerdo con su naturaleza, así:

Imagen N°04 – Informe Gerencial de los Procesos activos



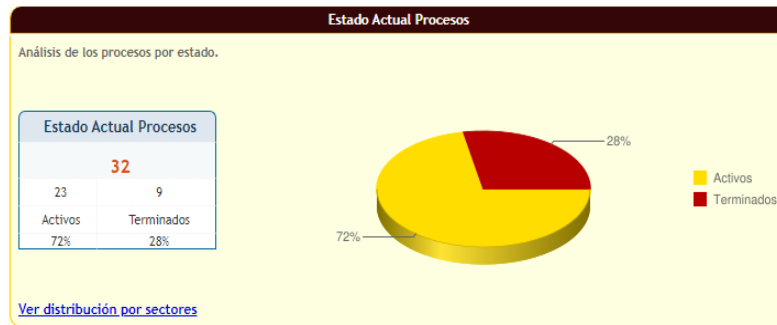
Según el reporte generado por SIPROJ-WEB del Análisis Gerencial de Procesos Activos, aproximadamente el 38,33% de los procesos activos corresponden a procesos de lo Contencioso Administrativo, el 36,66% de los procesos activos corresponden a procesos de penales, el 21,66% corresponde a procesos constitucionales y MASC (3,33%).

A continuación, se relaciona el análisis realizado sobre la información de acuerdo con el tipo de proceso:

- **Procesos Contenciosos administrativos**

Al corte de la verificación, se presenta la siguiente información, relacionada con los procesos Contenciosos administrativos:

Imagen N°05 – Informe Gerencial de los Procesos activos Contenciosos



Se encontró registro de 23 procesos activos, discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	10
NULIDAD	5
CONTRACTUAL	4
EJECUTIVO CONTENCIOSO	2
REPARACION DIRECTA	2
	23

Se toma una muestra de dos procesos para su verificación:

- Proceso 2019-00181 (ID 604008). En el histórico se registra como último estado “informes” de fecha 2023-06-16; esto es consecuente con el estado del proceso registrado en la página de la rama judicial. Ahora bien, de manera aleatoria se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones.





No. Proceso : 2019-00181
ID : 604008
Proceso : Iniciado - Activo
Tipo Proceso : CONTENCIOSO - EJECUTIVO CONTENCIOSO
Despachos Competentes : Inicial: JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ - Actual: JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Fechas : Inicio: 2019-06-26 - Ultimo Estado: 2023-06-16
Instancia : 1

Estados Generales	Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallos	Rama	Abogado	Docs	Observaciones
1	2023-06-16	INFORMES	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (SEDCRD)	CARDOSO BRAVO LUZ ANGELA				Continúa Al Despacho

- Proceso 2021-00900 (ID 730114). En el histórico se registra como último estado “informes” de fecha 2023-06-16; esto es consecuente con el estado del proceso registrado en la página de la rama judicial. Ahora bien, de manera aleatoria se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones. Sin embargo, no se evidencia el cargue del soporte de la última anotación.



			Comentarios
No. Proceso	: 2021-00900		
ID	: 730114		
Proceso	: en Contra - Activo		
Tipo Proceso	: CONTENCIOSO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO		
Despachos Competentes	: Inicial: TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A - Actual: TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A		
Fechas	: Inicio: 2023-02-02 - Último Estado: 2023-09-19		
Instancia	: 1		
Asunto	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 950 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE NEGÓ LA REVOCATORIA DE LA DECLARATORIA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL, DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEMANDANTE.		

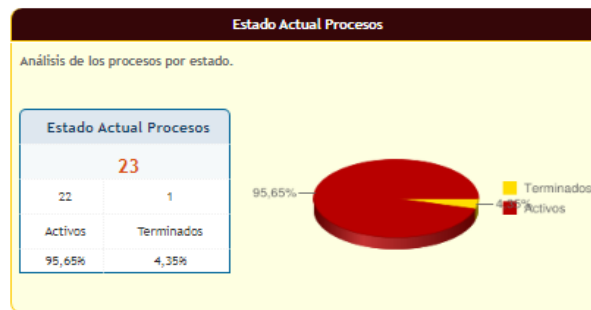
Estados Generales		Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallos	Rama	Abogado	Docs	Observaciones
Fecha	Estado	Ejecutor							
1	2023-09-19	INFORMES	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (SEDCRD)				CARDOSO BRAVO LUZ ANGELA		Continua al Despach

Atendiendo lo anterior, se recomienda efectuar el cargue del documento que soporte la anotación en el SIPROJ WEB.

- **Procesos Penales**

Al corte de la verificación, se presenta la siguiente información, relacionada con los procesos penales, encontrándose un registro de 22 procesos activos, así:

Imagen N°06 – Informe Gerencial de los Procesos activos Penales





Se toma una muestra de dos procesos para su verificación:

- Proceso 202370700 (ID 737490). En el histórico se registra como último estado “etapa de indagación” de fecha 2023-10-31; información que difiere del estado del proceso registrado en la “Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA” de la Fiscalía General de la Nación. Ahora bien, de manera aleatoria se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones. Sin embargo, no se evidencia el cargue del soporte de la última anotación.



Detalle de Proceso

	
No. Proceso	: 202370700
ID	: 737490
Proceso	: Iniciado - Activo
Tipo Proceso	: PENAL - PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)
Despachos Competentes	: Inicial: FISCALIA 57 SECCIONAL UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE DENUNCIAS DE BOGOTÁ - Actual: FISCALIA 57 SECCIONAL UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE DENUNCIAS DE BOGOTÁ
Fechas	: Inicio: 2023-03-21 - Ultimo Estado: 2023-10-31

Estados Generales		Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallos	Rama	Abogado	Docs	Observaciones
Fecha	Estado	Ejecutor							
1 2023-10-31	ETAPA DE INGADACION	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (SEDCRD)					CANIZALES CACERES ANGELA MAVERLY		



Atendiendo lo anterior, se recomienda actualizar el citado proceso y efectuar el cargue del documento que soporte la anotación en el SIPROJ WEB y garantizar que en los documentos se pueda proceder a verificar la fecha de consulta y el correspondiente estado del caso, como se puede apreciar en la siguiente imagen tomada del SPOA.

Imagen N°07—Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio-SPOA

Caso Noticia No: 11901609050202370790	
Despacho	FISCALIA 57 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE DENUNCIAS
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Fecha de asignación	28-MAR-23
Dirección del Despacho	CARRERA 33 18 33, ESTACION CENTRAL, PUENTE ARANDA, BOGOTÁ, D.C.
Teléfono del Despacho	WhatsApp: 3142512323
Departamento	BOGOTÁ, D. C.
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Estado caso	INACTIVO - Motivo: Archivo por imposibilidad de encontrar o establecer el sujeto pasivo art. 79 c.p.p auto julio 5 de 2007 mp yesid ramirez bastidas
Fecha de consulta 02/11/2023 17:43:08	

- Proceso 202321640 (ID 746962). En el histórico se registra como último estado “etapa de indagación” de fecha 2023-10-31; esto es consecuente con el estado del proceso registrado en la “Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA” de la Fiscalía General de la Nación. Ahora bien, de manera aleatoria se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones, se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones.

Detalle de Proceso

	
No. Proceso	: 2023-21640
ID	: 746962
Proceso	: Iniciado - Activo
Tipo Proceso	: PENAL - PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)
Despachos Competentes	: Inicial: FISCALIA 69 - GENERAL DE LA NACIÓN - Actual: FISCALIA 69 - GENERAL DE LA NACIÓN
Fechas	: Inicio: 2023-06-09 - Ultimo Estado: 2023-10-31
Instancia	: 1

Estados Generales		Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallos	Rama	Abogado	Docs	Observaciones
Fecha	Estado	Ejecutor							
1 2023-10-31	ETAPA DE INGADACION	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (SEDCRD)					CANIZALES CACERES ANGELA MAVERLY		



- **Procesos Constitucionales**

Al corte de la verificación, se presenta la siguiente información, relacionada con los procesos Constitucionales:

Imagen N°07 – Informe Gerencial de los Procesos activos



Se encontró registro de 13 procesos activos, discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	3
ACCIÓN DE TUTELA	9
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	1
	13

Se toma una muestra de dos procesos para su verificación:

- Proceso 2023-00859 (ID 764137). En el histórico se registra como último estado “sentencia favorable 1ª instancia” de fecha 2023-09-07; información que difiere del estado del proceso del proceso registrado en la página de la rama judicial. Ahora bien, de manera aleatoria se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones.

Detalle de Proceso



No. Proceso : 2023-00859
ID : 764137
Proceso : en Contra - Activo
Tipo Proceso : CONSTITUCIONAL - ACCIÓN DE TUTELA
Despachos Competentes : Inicial: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - Actual: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Fechas : Inicio: 2023-08-25 - Ultimo Estado: 2023-09-07
Instancia : 1

 **Comentarios**

Estados Generales		Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallos	Rama	Abogado	Docs	Observaciones
Fecha	Estado	Ejecutor							
1	2023-09-07	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (SEDCRD)				VEGSA BLANCO ANDRÉS CAMILO		NEGAR el amparo reclamado por SANTIAGO TORRES CASTELLANOS. Encójase de la presente acción a la Secretaría Distrital De Cultura, Recreación y Deporte de esta ciudad.


Atendiendo lo anterior, se recomienda efectuar el cargue del documento que soporte la anotación en el SIPROJ WEB.



- Proceso 2023-00399 (ID 768977). En el histórico se registra como último estado “sentencia favorable 1ª instancia” de fecha 2023-09-07; información que difiere del estado del proceso del proceso registrado en la página de la rama judicial. Ahora bien, de manera aleatoria se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones.

Detalle de Proceso



 **Comentarios**

No. Proceso : 2023-00399
ID : 768977
Proceso : en Contra - Activo
Tipo Proceso : CONSTITUCIONAL - ACCIÓN DE TUTELA
Despachos Competentes : Inicial: JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - Actual: JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Fechas : Inicio: 2023-09-28 - Ultimo Estado: 2023-10-02
Instancia : 1
Asunto : LA PARTE ACCIONANTE INTERPONE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL BAJO EL ARGUMENTO DE QUE SE ESTA VIENDO EN RIESGO SU PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES YA QUE POR UN PRESUNTO ERROR HUMANO SE OMITIÓ INCLUIR SU NOMBRE EN LA LISTA QUE SE DEBÍA SUBIR POR PARTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE DENTRO DE LOS PASOS PREVISTOS DENTRO DEL REGLAMENTO APLICABLE. ARGUMENTA ADENMAS QUE SIN EL DEBIDO AGOTAMIENTO DE ESE PASO DE LA LISTA, MINDEPORTE NO PERMITE LA INSCRIPCIÓN NOMINAL DEL TUTELANTE.

Estados Generales		Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallos	Rama
Fecha	Estado	Ejecutor	Abogado	Docs		
1 2023-10-02	CONTESTACIÓN DE LA TUTELA	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (SEDCRD)	VESGA BLANCO ANDRÉS CAMILO			

Atendiendo lo anterior, se recomienda actualizar el citado proceso y efectuar el cargue de los documentos que soporten las anotaciones en el SIPROJ WEB.

- **Procesos MASC**

Al corte de la verificación, se presenta la siguiente información, relacionada con los procesos de Mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC, encontrándose un registro de 2 procesos activos, así:

Imagen N°08 – Informe Gerencial de los Procesos activos




Se toma una muestra de un proceso para su verificación:


- Proceso E-2023-572676 (ID 770234). En el histórico se registra como último estado “aceptación del proceso” de fecha 2023-10-18; información no fue posible cotejar el estado del proceso del proceso registrado en la página de la Procuraduría General de la Nación. De manera aleatoria, se observa el cargue de los documentos respectivos de las últimas actuaciones.



Detalle de Proceso



No. Proceso : E-2023-572676
ID : 770234
Proceso : en Contra - Activo
Tipo Proceso : MASC (MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS) - CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Despachos Competentes : Inicial: PROCURADURÍA 44 - JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - Actual: PROCURADURÍA 44 - JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Fechas : Inicio: 2023-09-13 - Ultimo Estado: 2023-10-18
Instancia : 1

 **Comentarios**

Estados Generales		Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallos	Rama	
Fecha	Estado	Ejecutor	Abogado	Docs			
1 2023-10-18	ACEPTACIÓN DEL PROCESO	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (SEDCRD)	VESGA BLANCO ANDRÉS CAMILO				

3.4.5. Gestor en el SIPROJ-WEB

Una vez revisada la respuesta proporcionada por la Jefe de la Oficina Jurídica, se determinó que se encuentra designada como gestora del SIPROJ WEB la doctora Luz Angela Cardoso Bravo, la cual, a la fecha actúa como gestora del sistema, en concordancia con establecido en el numeral 39.1.6 del artículo 39 de la Resolución 104 de 2018, así “39.1.6. Designar al gestor del SIPROJ-WEB e informar lo pertinente a la administración del sistema, para formalizar dicha designación”. Sin embargo, no fue posible verificar el documento de designación formal.

Ahora bien, atendiendo a lo establecido en los numerales 39.1.7 de la citada Resolución, se evidencia que la gestora en mención, se encuentra vinculada a la entidad en calidad de contratista mediante el contrato de prestación de servicios N.º 46 del 2023 y para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas frente al Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C, se incluyó la obligación contractual, en los siguientes términos: “5. Actuar como gestora del SIPROJ WEB, calificar los riesgos de los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, en los términos establecidos por la plataforma”.

No obstante, si bien a la fecha la contratista actúa como gestora del sistema, se recomienda garantizar que en el sistema documental Orfeo se incluya el soporte de la designación conforme a las fechas de inicio y terminación en el caso que se determine que la designación se realice a un contratista. Ahora bien, el citado contrato registra el 26 de noviembre de los corrientes como fecha de terminación, siendo importante garantizar que durante toda la vigencia se cuente con un gestor designado, teniendo en cuenta que el perfil de gestor cuenta con los permisos amplios en el módulo de procesos para realizar actividades de radicación, alimentación y modificación de registros, adicionalmente cuenta con los permisos para realizar generación de reportes en el Módulo de informes, Calificación del Contingente Judicial y Comité de Conciliación.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



A modo de conclusión, se puede destacar que, en la revisión inicial de la documentación soporte de los temas objeto de estudio, se encuentran evidencias que dan cuenta de cumplimiento. No obstante, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- En relación al Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital, se recomienda consolidar la información de las vigencias 2022 y 2023 en una sola herramienta que contenga datos como la vigencia, la fase a la que corresponde la actividad, el componente (Ej. gestión del conocimiento, ajustes administrativo, entorno al MIPG y demás acciones prioritizadas), porcentaje de avance, fechas de cumplimiento, metas e indicadores de gestión, información que pueda contribuir al ejercicio de evaluación y seguimiento.
- Es necesario dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 48.1 del Decreto 556 de 2021 y presentar cada seis meses el avance e implementación de las acciones prioritizadas en el plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público.
- Es preciso que, una vez revisadas las políticas de prevención del daño antijurídico que se encuentran vigentes y formuladas y adoptadas las nuevas políticas con las que contara la entidad, se establezcan los correspondientes planes de acción, con el propósito de garantizar su implementación y para efectos de realizar seguimiento a su cumplimiento, por las instancias correspondientes.
- Igualmente, se recomienda mantener actualizados la totalidad de los canales utilizados para la socialización y actualización del contenido de las políticas de prevención del daño antijurídico.
- En cuanto al Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, se requiere realizar el ajuste correspondiente en la plataforma conforme a la observación de corrección del registro de la fecha del comité, por cuanto es importante que la información publicada guarde concordancia con los registros que reposan en el expediente de "Actas del Comité de Conciliación" en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.
- Así mismo, de acuerdo con el análisis y verificación de la información registrada en el SIPROJ WEB, se recomienda actualizar los procesos que registraron novedades y efectuar el cargue de los documentos que soporten las anotaciones en el sistema, si aplica.
- Finalmente, se recomienda garantizar que en el sistema documental Orfeo, se incluya el soporte de la designación del gestor de SIPROJ conforme a las fechas de inicio y terminación en el caso que se determine que la designación se realice a un contratista, siendo importante garantizar que durante toda la vigencia se cuente con un gestor designado, teniendo en cuenta las diversas actividades que desarrolla el gestor a través de su perfil.

De acuerdo con lo observado en el presente trabajo de asesoría, es preciso mantener actualizada la información en Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB. Igualmente, se recomienda revisar y atender las recomendaciones específicas que reposan en el contenido del documento.






5. FIRMAS

JENNY ALEXANDRA SALDARRIAGA OTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Firma electrónica

OMAR URREA ROMERO
JEFE DE OFICINA
Firma electrónica

Nota: La comunicación interna remitida del presente informe se constituirá como el informe ejecutivo y debe incluir como mínimo el resumen del resultado, y las conclusiones.

Documento 20231400480013 firmado electrónicamente por:	
Omar Urrea Romero	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 10-11-2023 17:39:08
Revisó:	Jenny Alexandra Saldarriaga Otero - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno
 e492dc716f3063d10a45bb1d0e9093913566d0e0e03b44e2d04bb311523ee03e Codigo de Verificación CV: cc01c	